

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "LABORATORIOS  
MICROSULES ECUADOR S.A."

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 12 de diciembre de 1996, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, *Oficio María Samir*, mediante Resolución No. 96-2-1-~~0006042~~ **30 DIC 1996** e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. **608** el **14 de enero de 1997.**
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina "LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A.", y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la compra, venta, cesión, obtención, inscripción, registro, administración, concesión, explotación y disposición de patentes o privilegios de invención, Know How, certificados de edición, marcas de fábricas o de comercio, nombres o designaciones de fábrica y marcas distintivas, así como la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos,...
- 5.- **CAPITAL.**- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El capital está íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el restante 75%, en el plazo de dos años.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Gerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente, individualmente. El Vicepresidente, conjuntamente con el Gerente General o Gerentes, necesitando la autorización de la Junta General de Accionistas para disponer a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad o constituir gravámenes sobre los mismos.

Guayaquil, 16 de enero de 1997

KOV/HLM

*M. Martínez Davalos*  
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

edp.